



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:364/2018

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DENOMINADO: DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

Santiago, 19/ 06/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 64, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación de la Dirección Nacional de Odepa; la Resolución TRA/788/17/2018, de Odepa; la Resolución Exenta N° 176, de 2018, de Odepa y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se hace necesario contratar un estudio denominado **“DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE,”**.
2. Que al no encontrarse disponible el servicio requerido en el catálogo electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y dado lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde llamar a una Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el numeral precedente.
3. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de un estudio denominado **“DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE,”** para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**2. APRUÉBASE** las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública a que se llama en el numeral precedente, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, que se transcriben a continuación:

## OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### “ESTUDIO DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE”

### BASES TÉCNICAS

#### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El sector agrícola global, y el chileno en particular, se ve enfrentado al desafío de aumentar su productividad para suplir la creciente demanda de alimentos a nivel global, al tiempo que ser más eficiente en el uso de los recursos naturales, adaptarse a los nuevos patrones climáticos, y hacer una contribución positiva al medio ambiente y a la sociedad. Tanto desde las exigencias de los mercados, como desde los compromisos internacionales que ha suscrito nuestro país, surge entonces, la necesidad de transitar hacia sistemas de producción de alimentos más sustentables.

Chile es un país reconocido por sus exportaciones agroalimentarias, y como tal, no puede verse ajeno de las tendencias internacionales en materia de sustentabilidad. En el caso del sector de los berries, nuestro país es un importante productor y exportador, principalmente arándanos frescos y frambuesas congeladas.

Durante 2017, Chile fue el primer exportador mundial de arándanos frescos, exportando 88.037 ton por un valor de USD 467,3 millones, siendo el principal destino Estados Unidos, país que compra 63% del volumen total exportado por Chile. Adicionalmente, en 2017, se exportaron 40.720 ton de arándanos congelados por un valor de USD 119,4 millones. El arándano, también se exporta como conservas, jugos y deshidratados, pero en menor escala. De acuerdo a Odepa[1], hay 2.079 productores de arándanos, distribuidos entre las regiones de Arica y Parinacota y la de Aysén, concentrándose en un 71,8% en las regiones del Maule y Biobío, con una superficie total nacional de 16,5 mil hectáreas el 2017.

Chile es el segundo exportador mundial de frambuesa congelada. En 2017 se exportaron 27.165 ton de frambuesa congelada por un valor de USD 75 millones. Además del producto congelado, se exporta frambuesa como jugo, deshidratada, y de forma marginal, como producto fresco. El principal mercado para las exportaciones de frambuesa es Estados Unidos. Según Odepa[2], hay 2.181 productores de frambuesa, lo que corresponde a una superficie de 3.178 hectáreas. Tanto la superficie, como los productores se concentran en las regiones del Maule y Biobío.

Si bien tanto la producción de frambuesa, como la de arándanos, están enfocadas en la exportación y tienen manejos agronómicos similares, presentan algunas diferencias, debido principalmente a la estructura del mercado de estos berries. Mientras los arándanos están principalmente en manos de productores medianos y grandes vinculados a exportadoras de fruta fresca, la producción de frambuesa está principalmente en manos de pequeños productores, y comercialmente, se vinculan principalmente, con la agroindustria.

Adicionalmente, la producción de frambuesa para exportación está sujeta al “Programa de Control Oficial en Frambuesas de Exportación” (Resolución 3.410) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que tiene como objetivo verificar la aptitud para consumo humano del producto, y su trazabilidad. Sumado a ello, el sector frambuesero actualmente está en un proceso de renovación, dado principalmente por las exigencias de la agroindustria en materia de calidad e inocuidad, e

incipientemente, de sustentabilidad, en la lógica de dar cuenta de una cadena de suministro responsable.

Por otro lado, la producción de arándanos, dado su enfoque en la exportación en fresco, cuenta con mayores requisitos de sus compradores en materia de sustentabilidad, por ejemplo, cumpliendo con protocolos propios de supermercados internacionales, o bien, con estándares como GlobalGAP, Rainforest Alliance, entre otros. Es así como grandes empresas multinacionales[3] de producción de arándanos, ya cuentan con estrategias de sustentabilidad para hacer frente a este desafío.

Como se ha mencionado, el sector productor de berries ha estado orientado principalmente al mercado internacional, y por lo mismo, se ha visto enfrentado a una creciente demanda, tanto de la agroindustria exportadora, como de los mercados externos en relación a dar cuenta de sus avances en materia de sustentabilidad. Adicionalmente, el sector enfrenta el desafío de diferenciar y agregar valor a su producción, por lo que el sumar atributos de sustentabilidad puede ser clave para la competitividad sectorial.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa, junto con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, la Corporación de Fomento, Corfo, y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, ASCC, suscribieron un convenio para ejecutar un plan de trabajo en agricultura sustentable. En el marco de este plan, se elaboró un *Protocolo de Agricultura Sustentable*[4] que identificó principios, criterios, y recomendaciones de buenas prácticas de sustentabilidad para el sector agrícola. Los principios identificados son: Monitoreo y uso del recurso hídrico; Respeto de los Derechos humanos, condiciones de trabajo y protección social; *Manejo de residuos*; *Manejo y aplicación de agroquímicos*; *Gestión de la inocuidad y trazabilidad*; *Relación con las comunidades locales*; *Gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos*; *Gestión energética*; *Manejo y conservación de suelo*; y *Aseguramiento de la sanidad y bienestar animal*, para el caso de la producción pecuaria.

El *Protocolo* entrega un marco general que se puede adaptar de acuerdo a la realidad de cada sector agrícola en particular. Es por ello, que las presentes Bases Técnicas de Licitación buscan desarrollar un Estándar de Sustentabilidad para el sector productor berries, que considere el marco general entregado por el *Protocolo*, así como la elaboración de una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia (APL) que permita implementar las acciones claves para que los productores de berries puedan avanzar en el cumplimiento del estándar definido, y así fortalezcan su competitividad.

## **2. OBJETIVOS GENERAL DEL ESTUDIO**

Este estudio tiene como objetivo general desarrollar un estándar de sustentabilidad para el sector productor de berries (frambuesas y arándanos), identificando principios de sustentabilidad aplicables y recomendaciones de buenas prácticas a implementar.

## **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Identificar los Principios de Agricultura Sustentable aplicables al sector productor de berries, tomando como base los principios planteados en el Protocolo de Agricultura Sustentable.
2. Definir un Estándar de Sustentabilidad para el sector productor de berries en Chile.
3. Desarrollar un diagnóstico de brechas del sector en relación con el estándar de sustentabilidad definido.
4. Desarrollar una propuesta de Acuerdo de Producción Limpia (APL) que permita al sector abordar las brechas identificadas.

## **4. PRODUCTOS ESPERADOS**

**a) Objetivo específico 1:** Para el cumplimiento de este objetivo se deberá:

**a.1** Levantar información primaria de actores claves y especialistas del sector productor de berries sobre la aplicabilidad de los principios del Protocolo de Agricultura Sustentable (disponible en: <http://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2017/12/3-Protocolo-Agricultura-Sustentable.pdf>).

**a.2** Realizar un análisis comparado de requerimientos de sustentabilidad de tres mercados relevantes para las exportaciones de berries chilenas.

**a.3** Desarrollar un análisis crítico de los puntos a.1 y a.2, que permita identificar los Principios de Agricultura Sustentables aplicables al sector productor de berries en Chile.

**b) Objetivo específico 2:** Para el cumplimiento de este objetivo se deberá:

**b.1** Definir un estándar de sustentabilidad sectorial, que considere los resultados del objetivo específico 1, y utilice un lenguaje amigable adecuado al usuario final del mismo.

**c) Objetivo específico 3:** Para el cumplimiento de este objetivo se deberá:

**c.1** Definir una muestra para realizar el levantamiento de brechas, que sea representativa de la diversidad de realidades productivas del sector. La muestra se deberá basar en el Catastro Frutícola 2016, el registro de productores del "Programa de Control Oficial en Frambuesas de Exportación" del SAG, y el registro de usuarios productores de berries de Indap, y focalizarse en las regiones del Maule y Biobío.

**c.2** Levantar información primaria sobre brechas del sector con relación al estándar de sustentabilidad definido.

**c.3** Realizar una exhaustiva revisión de la literatura asociada a brechas de sustentabilidad del sector productor de berries en Chile.

**d) Objetivo específico 4:** Para el cumplimiento de este objetivo se deberá:

**d.1** Desarrollar una propuesta de APL para el sector productor de berries, que considere los resultados del objetivo específico 3, así como la factibilidad técnica y económica de las medidas propuestas.

El oferente podrá proponer productos adicionales que ayuden a responder cada objetivo de una manera más completa; éstos serán valorados en la evaluación de la propuesta.

ODEPA pondrá a disposición del oferente adjudicado, información secundaria relevante referida al sector productor berries, así como sobre estándares de sustentabilidad, tendencias de los mercados en estas materias y facilitará la coordinación con los actores relevantes.

## **5. CONTENIDOS Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES**

El estudio se desarrollará en tres etapas, las dos primeras tendrán como resultado un informe de avance y la tercera etapa la presentación del informe final.

Para el logro de los objetivos generales y específicos se deben entregar los siguientes productos:

### **5.1 Informe de Avance 1** (45 días corridos desde de la firma del contrato)

- El informe debe dar cabal cumplimiento al objetivo específico 1.
- Se debe realizar una presentación a la contraparte técnica de Odepa, para que ésta realice comentarios al producto entregado.

### **5.2 Informe de Avance 2** (100 días corridos desde la firma del contrato)

- El informe debe dar cabal cumplimiento a los objetivos específicos 2 y 3, incorporando además, los comentarios realizados por la contraparte técnica de Odepa para el informe de avance 1. La no incorporación de los comentarios efectuados al primer informe de avance deberá justificarse por escrito.
- Se deberá realizar una presentación a la contraparte técnica de Odepa, para que ésta realice comentarios al producto entregado.

### **5.3 Informe Final.** (120 días corridos desde la firma del contrato)

- El informe deberá dar cabal cumplimiento a los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4, incorporando los comentarios efectuados por la contraparte técnica de Odepa para el informe de avance 2. La no incorporación de los comentarios realizados al segundo informe de avance deberá justificarse por escrito.
- El informe deberá contar con un resumen ejecutivo.
- Se deberá realizar presentación a la contraparte técnica de Odepa para que ésta realice comentarios al producto entregado.

Una vez que se haya entregado el informe final, con las observaciones de la contraparte técnica de Odepa incorporadas, se deberá efectuar una charla de presentación de los resultados, ante un auditorio definido por Odepa.

[1] Cifras proyectadas por Odepa a partir de los Catastros Frutícolas 2015, 2016 y 2017.

[2] Estas cifras corresponden a lo consignado en los Catastros Frutícolas 2015, 2016 y 2017. Es importante notar que sólo considera predios mayores a 0,5 hectáreas, por lo que tanto la superficie, como el número de productores de frambuesa, puede estar subvalorado.

[3] Ejemplo de ello es la empresa Driscoll's. Para más información, acceder a: <https://www.driscolls.com/about/sustainability>

[4] Para acceder al Protocolo de Agricultura Sustentable, ir al siguiente link: <http://www.odepa.gob.cl/wp-content/uploads/2017/12/3-Protocolo-Agricultura-Sustentable.pdf>

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

La contratación de este Estudio se realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo a la legislación chilena.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo LE (mayor a 100 y menor a 1.000 U.T.M.). La presente licitación se realizará en una etapa, adjudicándose la totalidad de los servicios a un sólo oferente.

### **2. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente Sistema de Información, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. El proceso de licitación pública se desarrollará utilizando el Sistema de Información.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas por vías alternativas al Sistema de Información. Para ello, los oferentes deberán ingresar su propuesta impresa en la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, en un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después de la fecha del cierre de la recepción de ofertas.

### **3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución fundada antes señalada.

En todos los casos, serán obligaciones del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

#### **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2), que cumplen con los requisitos exigidos para contratar con la Administración del Estado, según lo dispone por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

##### **6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas**

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias o con sus funcionarios con motivo de la presente licitación y durante el curso de ésta, salvo para hacer entrega de la garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las preguntas relacionadas con el proceso licitatorio, si las hubiere. En este caso, las preguntas de los oferentes deberán formularse por ellos y ser respondidas por Odepa dentro del plazo fijado en estas Bases Administrativas, utilizando para estos fines el Sistema de Información, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con aquélla.

Las propuestas y los antecedentes técnicos, económicos y administrativos, deberán ser presentados única y exclusivamente a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Junto con los demás antecedentes requeridos en las presentes Bases de licitación, deberán ser ingresados al Sistema de Información los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, debidamente completados, llenados y firmados, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del cierre de presentación de las ofertas, la que será publicada en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende que los oferentes aceptan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en estas Bases de licitación y sus anexos. Asimismo, se entiende que fueron leídas y comprendidas por ellos.

El oferente debe constatar, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que el envío de su oferta haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso en el Sistema de Información de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de licitación. Si algún proponente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el Portal permite imprimir el Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de ésta en el Sistema de Información.

##### **6.2. Unión Temporal de Proveedores**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 67 bis del Decreto N° 250, del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión Temporal estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, mediante Escritura Pública, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por Odepa, a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión Temporal establezcan para los efectos del proceso de licitación.

### **6.3 Antecedentes Administrativos**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al momento de ingresar su oferta, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- Carta en formato Word o Acrobat pdf con los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chileproveedores -[www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)-, y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitarán presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **6.4. Antecedentes Técnicos**

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse: **Propuesta Técnica, Metodología y Plan de Trabajo** y resultados esperados propuestos por el oferente para alcanzar con pleno éxito los propósitos esperables de un estudio de esta naturaleza, adjuntando una carta **Gantt** indicando los plazos de realización del estudio.

Adicionalmente, deberá adjuntar **los currículums, (certificados de títulos, y certificados de grados académicos del equipo de trabajo)**. En cuanto a los documentos que acrediten la experiencia y trayectoria del oferente en estudios similares.

Deberá, además, completar, firmar y adjuntar el Formulario de Presentación de Ofertas (**Anexo N° 1**).

El oferente que no presente los anexos Nos. 1 y 2, debidamente llenados y firmados, esto es, por el representante legal u oferente, quedará fuera de bases.

### **6.5. Antecedentes Económicos**

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá indicar el **VALOR NETO** de aquella -el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que ésta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios-, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes. Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto está (i) Afecto a I.V.A., (ii) Exento de I.V.A. o (iii) se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o

Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1.

**La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.**

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este estudio asciende a la suma de \$ **15.000.000.-** (quince millones de pesos), impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

**6.6. Antecedentes Físicos**

El oferente deberá hacer entrega de una boleta de garantía u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice la Seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo descrito en el punto 10.1 de las presentes Bases Administrativas. La no presentación de la garantía por parte del oferente implicará el rechazo de su oferta al momento de realizar la Apertura Electrónica de la misma en el Sistema de Información.

**7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 hrs. del decimoquinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 15:01 hrs. del día del cierre de recepción de ofertas.
- Preguntas sobre las Bases: Estás se podrán realizar hasta las 16:00 hrs. del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 40 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la ficha de licitación.

**8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR**

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chileproveedores, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En caso que él o los oferentes adjudicados no estén inscritos en Chileproveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad del o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se	Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además,
---	---

encuentran disponibles en Chileproveedores)	<p>la escritura pública respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) <u>Personas jurídicas con fines de lucro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso.</li> <li>◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.</li> <li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li> <li>◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li> <li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li> </ul> <p>b) <u>Personas jurídicas sin fines de lucro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.</li> <li>◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(es) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.</li> <li>◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li> <li>◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li> <li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li> </ul> <p>c) <u>Personas naturales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.</li> <li>◦ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.</li> <li>◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.</li> </ul>
---	---

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

## 9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, con apego al principio de Estricta Sujeción a las Bases.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes mediante el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo establecido en el numeral 7 "Etapas y plazos del proceso de licitación" - de las presentes bases administrativas.

Odepa podrá adjudicar, en virtud de una resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando el oferente presente una ampliación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. La declaración de Odepa se realizará mediante resolución fundada y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

## 10. GARANTÍAS

<b>10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta</b>	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantía Aplicada en	Monto (\$) = 500.000.- (quinientos mil pesos)
Fecha de Vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta en el proceso de Licitación para la Contratación de un estudio "Desarrollo de estándar de Sustentabilidad para la Producción de Berries en Chile"</i>
Descripción	Boleta Bancaria o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile, con sucursal en la plaza de Santiago.  La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo, deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas. El plazo máximo para entregar esta garantía será hasta el día y hora de cierre de recepción de las ofertas, publicados en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los

	antecedentes del ejecutivo de la institución garantizadora: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía, será devuelta a contar del segundo día con posterioridad a la fecha de adjudicación reflejada a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , previa solicitud del oferente realizado al encargado del proceso mediante correo electrónico.
	La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada, será devuelta una vez que haya sido entregada por el proveedor adjudicado la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato respectivo
<b>10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato</b>	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10% del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo 90 días corridos después de la fecha máxima establecida para el término del contrato.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del estudio denominado " <i>Desarrollo de estándar de Sustentabilidad para la Producción de Berries en Chile</i> "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. <b><u>El plazo máximo para entregar esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</u></b>
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la aprobación del estudio

por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se de cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

### **11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.**

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas de la notificación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles. En caso de ser presentados los antecedentes solicitados por Odepa, el oferente tendrá en el criterio Requisitos Formales, un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta.

### **12. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública, según fuere el caso.

### **13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Calidad técnica de la propuesta	50
2. Competencia y experiencia del equipo consultor	40
3. Cumplimiento de Requisitos Formales	5

4. Propuesta Económica	5
Total	100

Metodología de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje sub-criterio	Puntaje máximo
<b>1. Calidad técnica de la propuesta</b>		50
Metodología	20	
Plan de trabajo	15	
Coherencia	10	
Acciones Complementarias	5	
<b>2. Competencia y experiencia equipo consultor</b>		40
Perfil profesional del jefe de proyecto	10	
Experiencia profesional del jefe de proyecto relevante para este estudio	10	
Perfil profesional del equipo consultor	10	
Experiencia del equipo consultor	10	
<b>3. Cumplimiento requisitos formales de presentación</b>		5
<b>4. Propuesta Económica</b>		5

**Pauta de Evaluación:**

1) Calidad técnica de la propuesta	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Metodología (20 pts)	0	No presenta metodología

	5	La metodología presentada no asegura el cumplimiento de los objetivos del trabajo ni un desarrollo y producto final de calidad.
	10	La metodología presentada asegura escasamente el cumplimiento de los objetivos del trabajo y un desarrollo y producto final de calidad.
	15	La metodología presentada asegura parcialmente el cumplimiento de los objetivos del trabajo y un desarrollo y producto final de calidad.
	20	La metodología presentada asegura fuertemente el cumplimiento de los objetivos del trabajo y un desarrollo y producto final de calidad.
Plan de Trabajo (15 puntos)	0	No presenta plan de trabajo.
	3	El plan de trabajo no aborda los aspectos y las actividades necesarios para lograr los productos requeridos por este estudio.
	5	El plan de trabajo aborda escasamente todos los aspectos y las actividades necesarios para lograr los productos requeridos por este estudio.
	10	El plan de trabajo aborda medianamente todos los aspectos y las actividades necesarios para lograr los productos requeridos por este estudio.
	15	El plan de trabajo aborda rigurosamente todos los aspectos y las actividades necesarios para lograr los productos requeridos por este estudio.
Coherencia (10)	0	El plan de trabajo propuesto no es consistente con la metodología, con los profesionales asignados y con los plazos de trabajo establecidos en las bases de licitación.
	3	El plan de trabajo propuesto es escasamente consistente con la metodología, con los profesionales asignados y con los plazos de trabajo establecidos en las bases de licitación.
	7	El plan de trabajo propuesto es parcialmente consistente con la metodología, con los profesionales asignados y con los plazos de trabajo establecidos en las bases de licitación.
	10	El plan de trabajo propuesto es fuertemente consistente con la metodología, con los profesionales asignados y con los plazos de trabajo establecidos en las bases de licitación.
Acciones Complementarias (5 puntos)	0	No presenta acciones complementarias
	2	Presenta una acción complementaria

	5	Presenta dos o más acciones complementarias
<b>2) Competencia y experiencia equipo consultor</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Razón de obtención del puntaje</b>
Perfil profesional del jefe de proyecto (10 puntos).	0	El jefe de proyecto no acredita experiencia en el tema
	3	El jefe de proyecto acredita 1 trabajo en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector de berries.
	7	El jefe de proyecto acredita 3 trabajos en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector de berries.
	10	El jefe de proyecto acredita 4 o más trabajos en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector berries.
Experiencia profesional del jefe de proyecto relevante para este estudio (10 puntos)	0	El jefe de proyecto tiene menos de 3 años de experiencia en el tema o relacionado a él.
	3	El jefe de proyecto tiene entre 3 y 5 años de experiencia en el tema o relacionado a él.
	7	El jefe de proyecto tiene entre 6 y 9 años de experiencia en el tema o relacionado a él.
	10	El jefe de proyecto tiene 10 años o más, de experiencia en el tema o relacionado a él.
Perfil profesional del equipo consultor (10 puntos)	0	Ningún miembro del equipo acredita un perfil profesional relevante para el estudio.
	3	Menos de la mitad de los miembros del equipo acredita por medio de sus curriculums experiencia relevante para desempeñar el(los) rol(es) que asumirá dentro del equipo.
	7	Más de la mitad de los miembros del equipo acredita por medio de sus curriculums, experiencia relevante para desempeñar el(los) rol(es) que asumirá dentro del equipo.
	10	Todos los miembros del equipo acreditan por medio de sus curriculums experiencia relevante para desempeñar el(los) rol(es) que asumirá dentro del equipo.
Experiencia del equipo consultor (10 puntos)	0	El equipo técnico no acredita experiencia en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector berries.
	3	El equipo técnico acredita en promedio entre 1 y 3 años de experiencia en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector berries.

	7	El equipo técnico acredita en promedio entre 4 y 5 años de experiencia en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector de berries.
	10	El equipo técnico acredita en promedio más de 5 años de experiencia en ámbitos de estándares de sustentabilidad y/o el sector berries.
<b>3) Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (5 puntos)</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Razón de obtención del puntaje</b>
Verificación del cumplimiento de la información solicitada a los oferentes para la presentación de sus ofertas en la apertura electrónica (5 puntos)	0	No cumple con los requisitos formales de la presentación de la oferta.
	5	Cumple con los requisitos formales exigidos para la presentación de la oferta.
<b>4) Oferta Económica (5 puntos)</b>		
El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 5% (la mayor nota a obtener).		
<b>Puntaje Precio = <u>Oferta Menor Valor</u> X 5%</b>		
<b>Oferta en evaluación</b>		
Deberán informar el precio en el Anexo N° 1		

**NOTA:** Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, Odepa no adjudicará ninguna oferta que obtenga menos del 60% del porcentaje total asignado a los Criterios de Evaluación.

#### 13.1 Resolución de empates

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Competencia y experiencia del equipo consultor". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Calidad Técnica de la Propuesta". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Oferta económica".

## **14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **14.1. Tipo de Adjudicación**

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

### **14.2. Readjudicación**

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el estudio, o por notoria insolvencia de aquél, o por la negativa a suscribir el contrato, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se procederá a efectuar la readjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

#### **14.3. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación**

Los oferentes de la presente licitación pública podrán enviar sus consultas a don Marco Figueroa González, correo electrónico: [mfigueroa@odepa.gob.cl](mailto:mfigueroa@odepa.gob.cl), con copia a [cmena@odepa.gob.cl](mailto:cmena@odepa.gob.cl)

#### **15. CONTRATO**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en pesos chilenos, dentro del plazo de 45 días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y del hecho de figurar en éste en estado "hábil".

#### **16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

##### A) Modificaciones del Contrato:

Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

##### B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas (D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda), Odepa podrá poner término al contrato en forma inmediata, administrativa, unilateral y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratante. En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del

plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

## **17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor contratado desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a) No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b) Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

## **18. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La relación contractual a que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya vigencia máxima será de una duración de 125 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que se contraten en conformidad con las presentes Bases de Licitación podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que autorice el contrato se encuentre totalmente tramitada.

## **19. PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE PAGO**

El presupuesto máximo disponible es de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), con todos los impuestos incluidos.

El servicio contratado en la presente licitación se pagará en tres etapas, previa recepción conforme de las entregas correspondientes de cada uno de los informes, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Un primer pago, equivalente al 30% del precio total, supeditado a la entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe de Avance 1.
- b. Un segundo pago, equivalente al 40% del precio total, supeditado a la entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe de Avance 2.
- c. Un tercer y último pago, equivalente al 30% del precio total, supeditado a la entrega y aprobación por la Contraparte Técnica de Odepa, del Informe Final.

El precio del estudio será determinado de acuerdo con la oferta que haya presentado el adjudicatario en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias pagará al proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, factura exenta o boleta de honorarios, según corresponda a lo ofertado, la que deberá contar con la aprobación de la Contraparte Técnica de Odepa y del Encargado del Contrato, sin perjuicio de los descuentos que, en conformidad con la ley y con las presentes bases administrativas, proceda efectuarse.

El proveedor deberá emitir la factura, factura exenta o boleta de honorarios a nombre de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, RUT 61.301.100-5, domiciliada en calle Teatinos N° 40, piso 7°, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Se deberá identificar en su facturación, o en la boleta de honorarios, el contrato al que corresponde, la modalidad de pago indicada en las presentes bases y el ID de la Orden de Compra que se presente a cobro, adjuntando los siguientes antecedentes:

- Copia de Orden de Compra debidamente aceptada

La factura, factura exenta o boleta de honorarios podrá ser en papel o en formato electrónico despachado al correo electrónico del Encargado del Contrato. La entrega de la factura, factura exenta o boleta de honorarios y/o demás antecedentes requeridos se efectuará en Teatinos 40, piso 7, comuna de Santiago, al Encargado del Contrato, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento, entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, si ésta se encontrare habilitada, siendo ésta última la opción preferente de Odepa. En este caso, el adjudicatario deberá autorizar por escrito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a efectuar el pago mediante transferencia electrónica, indicando en dicha autorización su nombre o razón social, Rut, número y tipo de cuenta bancaria, banco, así como el e-mail y teléfono de contacto del proveedor adjudicado.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado del Contrato, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, en el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

Una vez que la o las facturas sean recepcionadas, Odepa contará con un plazo de 30 días para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la norma que la reemplace.

Adicionalmente de la entrega de los informes señalados precedentemente, el director del proyecto deberá estar disponible para una reunión presencial con la contraparte técnica de Odepa, con el objeto de coordinar mejoras durante el desarrollo del proyecto.

## **20. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INFORMES**

La contraparte técnica de Odepa dispondrá de un plazo de 10 (diez) días corridos para revisar los informes, y dar una respuesta, ya sea de aprobación, rechazo o formular observaciones, lo que debe

ser siempre por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica de Odepa, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) El Informe o producto es aprobado: En este caso, la aprobación debe constar por escrito, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo y proceder a la etapa siguiente. Si se tratase del informe final del estudio, la Contraparte Técnica de Odepa enviará dicho informe o producto con todos sus antecedentes y su aprobación a la Dirección Nacional de Odepa para su aprobación final y definitiva, y se procederá a la presentación del estudio y posterior pago. La Dirección Nacional de Odepa podrá formular observaciones las que deberán ser subsanadas por el proveedor en el plazo de 10 días corridos.

b) El Informe o producto presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente: La Contraparte Técnica de Odepa deberá formular estas observaciones por escrito, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe o producto, con lo que se podrá gestionar el pago respectivo, si correspondiere.

Se entenderá por observación, en este caso, cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica de Odepa, que a su juicio sea necesario para el estudio, pero que pueda ser considerado en la siguiente etapa.

c) El Informe o producto es observado y no aprobado, dado que no cumple con los requisitos mínimos establecidos para la etapa: Las observaciones deberán constar por escrito. En este caso, la adjudicada tiene 5 días hábiles para corregir los puntos observados.

Se entenderá por observación cualquier comentario emitido por la Contraparte Técnica de Odepa o del/la Dirección (si se trata del informe final), respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, que a su juicio impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

c.1) La adjudicada entrega las correcciones a los informes o producto dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica de Odepa por escrito, entonces se procede como en el caso del informe aprobado.

c.2) La adjudicada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica de Odepa estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la adjudicada para su re-corrección, por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 5 días corridos para corregir los puntos observados.

La segunda vez que un mismo informe sea observado y no aprobado por la Contraparte Técnica de Odepa, se aplicarán las multas indicadas en el punto a 21 de las bases administrativas.

En caso de que por tercera vez suceda lo mismo, Odepa considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado y disponer el cobro de las garantías que obren en su poder.

Tanto en la recepción de los informes o productos como en la de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el punto 21 del presente instrumento.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

## **20.1 Especificaciones para documentos finales de estudios**

### **Estructura del informe final**

Los contenidos del informe final deben presentarse editados y diseñados tal como será presentado en el texto definitivo. El texto deberá, además, ceñirse a la siguiente estructura:

- o Resumen ejecutivo (máximo 4 páginas)
- o Índice general
- o Índice de tablas y figuras
- o Índice de anexos (opcional)
- o Introducción / Antecedentes
- o Objetivos generales y objetivos específicos
- o Metodología utilizada

- Resultados y su discusión.
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos (opcional)
- Se solicitan 2 copias impresas y 2 CD del estudio en programa editable, preferentemente Microsoft Word.

### **Documento entregable impreso**

El documento impreso debe tener las siguientes características de formato:

- Los márgenes de página izquierdo y derecho deben ser de 3 cm.
- El tipo de letra debe ser "Arial" en tamaño 11 para todos los textos.
- Se debe utilizar el mismo tipo y tamaño de letra del texto para tablas, cuadros y figuras.
- Los gráficos no deben contener exceso de colores ni imágenes de fondo.
- Las barras, columnas o áreas utilizadas en gráficos deben ser rellenas con colores planos, evitándose el uso de degradados porque estos efectos no se trasladan en buena forma a las imágenes de Internet, desmejorando su presentación.
- Se recomienda tomar en cuenta que la inclusión en gráficos de mucha información (variables), en líneas, columnas, barras o áreas, aun cuando se utilicen dos ejes para su presentación, no siempre logra un buen efecto de visualización que permita entender su contenido. En ocasiones es preferible elaborar más de un gráfico.

La primera página del documento debe ser la portada y debe incluir los siguientes elementos:

- Texto de encabezado "Ministerio de Agricultura" y "Oficina de Estudios y Políticas Agrarias".
- Título del documento en tamaño de letra 16 o mayor y en negrita.
- Autores si corresponde o dependencia responsable.
- Logo de Odepa, que incluye el texto "Ministerio de Agricultura".
- Fecha del documento.

La segunda página se destina a colofón o créditos, si es necesario. En este caso debe incluir lo siguiente:

- "Nombre de la publicación"
- "Fecha o edición de la publicación"
- Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile
- "Nombre del/la Director/a de Odepa"
- Director/a y representante legal
- En la elaboración de esta publicación participaron:
- "Nombres de los participantes e institución si corresponde"
- "Fecha de la publicación"
- [www.odepa.cl](http://www.odepa.cl)
- Santiago de Chile

Si no se incluye página de colofón o créditos, la dirección electrónica de la página Web de Odepa debe añadirse a la portada bajo la fecha del documento y agregando bajo ella la expresión "Santiago de Chile".

La siguiente página debe incluir el índice de contenidos.

Las páginas se enumeran desde la portada, pero el número de página debe aparecer desde la tercera página (o segunda si no hay colofón), en donde se incluya el resumen ejecutivo.

Los números de páginas deben ubicarse en la parte inferior centrada y se debe utilizar un tamaño de letra menor al usado en el texto.

Para encabezados y pies de página solamente se aceptarán los textos "Odepa" y el título del documento, ambos como encabezados. En el pie de página solo debe incluirse la numeración.

En el anverso de la portada de papel (no en la empastada) debe ir el nombre de los que conforman la contraparte técnica.

Debe incluirse un resumen ejecutivo (máximo 4 páginas), que va antes del índice, y en el índice se debe incluir un índice de tablas y uno de gráficos.

El empastado debe ser de color verde oscuro, con letras doradas, tapa dura, y debe ser COCIDO (no pegado). La tapa debe contener la misma información que la portada, sin los logos.

Los documentos del CD deben tener las siguientes características:

- Mismas indicaciones que el formato de los impresos.
- Todas las páginas del documento deben contener una marca de agua con la siguiente frase: [www.odepa.cl](http://www.odepa.cl)

## **21. MULTAS**

Por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de la entrega de los Informes, Odepa, a través de su Contraparte Técnica, aplicará una multa correspondiente al 5% del monto total a pagar, correspondiente al Informe retrasado.

En el caso de generarse atrasos por 4 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario, además de lo señalado en el párrafo anterior, se procederá al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato señalada en el punto N° 10.2 de las presentes Bases y se pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento grave del proveedor, sin derecho a indemnización alguna.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos, la aplicación de medidas a través de resolución fundada y la procedencia de los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

### **21.1. Apelación de las Multas**

El proveedor contratado podrá apelar de las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito, vía carta certificada, al Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro de los dos (2) primeros días hábiles, contados desde la notificación de la multa, la cual se hará mediante carta certificada vía Correos de Chile. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor adjudicado, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución.

La apelación se realizará por multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra el proveedor adjudicado.

Odepa resolverá la apelación dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación.

Aplicada una multa, procederán en favor de la Empresa, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

La Contraparte Técnica de Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

## **22. Minuta de Documentos a Presentar**

- a) Anexo N°1**
- b) Anexo N°2**
- c) Anexo N°3**
- d) Propuesta Técnica y Metodología**
- e) Programa**

### **ANEXOS**

#### **ANEXO N° 1**

#### **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

#### **“ESTUDIO DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE”**

<b>Nombre del Proponente:</b>	
<b>RUT:</b>	

Precio	Valor Neto Ofertado
Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios.	

Indique con "X" la modalidad impositiva del valor ofertado.

	<b>Afecto a IVA</b>
	<b>Exento de IVA</b>
	<b>Se debe agregar la Retención de Impuesto (10%) si entrega Boletas de Honorarios</b>

Quien no cumpla con alguno de lo exigido anteriormente será eliminado del proceso de licitación.

NÓMINA DE PROFESIONALES DEL EQUIPO:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO Y ESPECIALIDAD	RESPONSABILIDADES


Este formulario, debidamente llenado y firmado, debe ser ingresado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

---

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2018

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo,....., cédula nacional de identidad N° ....., domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda) ....., declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores

contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

---

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de ..... del 2018

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DEL OFERENTE**

**Debe completarse un formulario por cada integrante del equipo de trabajo que se propone para evaluación.**

**Nombre del integrante del equipo de trabajo:**

N°	Título/nombre	Descripción	Fecha	Destino/contratante	Acceso/contacto
1					
2					
3					
4					
5					

Deberá proporcionarse acceso a evidencia del o los estudios y/o publicaciones que se señalen en el formulario, la cual puede corresponder a (i) copias en formato PDF de los documentos; (ii) enlaces (links) a su publicación disponible en Internet, o (iii) datos de referencia de una o más personas con las que se pueda tomar contacto para la verificación requerida.

Fecha: ____ de _____ de 2018	Firma del integrante
------------------------------	----------------------

Este formulario, debidamente completado y firmado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica de Odepa del contrato que se celebre con el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

**Comisión Evaluadora de las Ofertas:**

- Daniela Acuña Reyes, Cédula Nacional de Identidad N° 9.007.615-9, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Javiera Pefaur Lepe, Cédula Nacional de Identidad N° 10.637.439-2, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Sergio Soto Nuñez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.944.885-5, Jefe del Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a:

- Marcelo Muñoz Villagrán, Cédula Nacional de Identidad N° 8.578.887-6, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Carolina Buzzetti Horta, Cédula Nacional de Identidad N° 15.339.704-K, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**Contraparte Técnica de Odepa:**

- Daniela Acuña Reyes, Cédula Nacional de Identidad N° 9.007.615-9, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Javiera Pefaur Lepe, Cédula Nacional de Identidad N° 10.637.439-2, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Marcelo Muñoz Villagrán, Cédula Nacional de Identidad N° 8.578.887-6, Profesional de Apoyo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar un estudio denominado **“ESTUDIO DESARROLLO DE ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BERRIES EN CHILE”**, a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO ADOLFO ROJAS LE-BERT**  
**DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS**  
**Y POLÍTICAS AGRARIAS**

AAC/RZF/PHA/MFG/DRA

Distribución:

- Romina Zuloaga Fernández - Abogado Jefe / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Daniela Acuña Reyes - Profesional de apoyo / Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Javiera Pefaur Lepe - Profesional de apoyo / Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Sergio Soto Nuñez - Encargado de Capital Humano / Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Ema Laval Molkenbuhr - Profesional de apoyo / Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=17003864&hash=e7f0a>